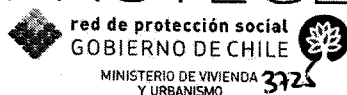


4000

PROTEGE



MODIFICASE LAS RESOLUCIONES E^{as} N° 5336 DEL 22.11.96, N° 383 DEL 05.02.97 Y N° 535 DEL 13.02.97, Y ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LAS VIVIENDAS ROL 14, 247 y 452 DE LA POBLACION JOSE FUENTES GUERRA (EX LO SECO, SECTORES 1 Y 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06434 , 15.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) Las Resoluciones Exentas N° 5336 del 22.11.1996, N° 383 del 05.02.1997 y N° 535 del 13.02.1997 de la Subdirección de Operacionales Habitacionales, que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido por las viviendas Rol 244, 499 y 541 respectivamente, de la Población José Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2) de la comuna de Colina, entre otras, a las personas que se identifican en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución, viviendas que no han sido transferidas por el Servicio;
- c) Las Resoluciones Exentas N°s 1794, 1818 y 1843 de fechas 10.06.2003, 11.06.2003 y 12.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueban las nóminas de los postulantes del 5° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figuran los postulantes a la Alternativa N° 3 de ese programa identificados en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución;
- d) Las Resoluciones Exentas N° 4188 del 09.08.2007, N° 6971 del 04.12.2007 y N° 1151 del 25.02.2008 que modifican las resoluciones que indican y cambian la alternativa escogida por los beneficiarios que señalan, de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentran las personas identificadas en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución;
- e) Las Cartolas de Saldo de Deuda que informan la cancelación total de la deuda hipotecaria a nombre de las personas mencionadas en el Resuelvo N° 1;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de las viviendas rol 14, 247 y 452 de la población José Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2) de la comuna de Colina (de patrimonio del SERVIU Metropolitano, cuya asignación inicial fue dejada sin efecto por las Resoluciones Exentas N° 6135 del 01.09.2009, N° 6131 del 01.09.2009 y N° 6134 del 01.09.2009 respectivamente), entregadas a las personas identificadas en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución, como nueva solución habitacional a cambio del inmueble que se les asignó primitivamente, conforme a lo establecido en Actas de Compromiso y Acuerdo firmadas por los beneficiarios mencionados;
- g) La Resolución Exenta N° 8573 del 31.12.2008 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que anula la Resolución Exenta N° 4563 del 09.09.2005 y aprueba valor de tasación de las viviendas reparadas de la población José Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2), comuna de Colina, que reemplazó la Resolución Exenta N° 4515 del 07.11.1995 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

MODIFICASE LAS RESOLUCIONES E^{as} N° 5336 DEL 22.11.96, N° 383 DEL 05.02.97 Y N° 535 DEL 13.02.97, Y ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LAS VIVIENDAS ROL 14, 247 y 452 DE LA POBLACION JOSE FUENTES GUERRA (EX LO SECO, SECTORES 1 Y 2), COMUNA DE COLINA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Assignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a tres beneficiarios, por igual número de viviendas, en la población José Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2) de la comuna de Colina, que se identifican a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO Y CONYUGE CEDULA DE IDENTIDAD	ROL	INMUEBLE PRIMITIVO	VALOR VENTA 1° VIV. (UF)	ROL	NUEVA VIVIENDA ASIGNADA	VALOR VENTA (UF)	SUBS. REAL (UF)
1. OLGUIN BARRAZA AMADA ISABEL GUTIERREZ NAVARRO PATRICIO J. 9.576.054-6 8.964.936-6	499	Los Pensamientos N° 341 Depto. N° 33, 3° Piso	235,30	452	Domingo Campos N° 1820 Depto. N° 34, 3° Piso	252	16,70
2. SANCHEZ REINUL SONIA DE LA CRUZ 8.591.103-1 SOLTERA	244	Alc. Oscar Baglioli N° 340 Depto. N° 14, 1° Piso	247,70	247	Alc. Oscar Baglioli N° 340 Depto. N° 17, 1° Piso	264	16,30
3. VILLEGAS MENDEZ ELSA ROSA 9.091.576-2 SOLTERA	541	Los Pensamientos N° 391 Depto. N° 25, 2° Piso	260,09	14	Los Pensamientos N° 390 Depto. N° 26, 2° Piso	277	19,91

- 2.- El precio de venta de estas viviendas es el que se detalla en el Resuelvo precedente, según se indica en la resolución citada en el Visto g), y se financia en cada caso con:
- a) El valor de venta de los inmuebles asignados primitivamente, detallado en nómina del Resuelvo anterior que fue sancionado en las Resoluciones citadas en el Visto b), viviendas cuya deuda hipotecaria se encuentra totalmente cancelada según antecedente informado en el Visto e), y
- b) El Subsidio especial descrito en nómina del Resuelvo N° 1, de acuerdo a lo establecido en el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- Modificase las Resoluciones Exentas N° 5336 del 22.11.1996, N° 383 del 05.02.1997 y N° 535 del 13.02.1997 de la Subdirección de Operacionales Habitacionales, en el sentido de liberar los roles 244, 499 y 541 de la población José Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2) de la comuna de Colina, en virtud de lo ordenado en los Resueltos precedentes y dar cumplimiento a lo indicado en el Visto f) de esta Resolución, los que quedan disponibles para los fines que el Servicio estime pertinente;
- 4.- Se deja constancia que las restantes disposiciones de las resoluciones exentas señaladas en el Resuelvo precedente permanecerán sin modificaciones;

MODIFICASE LAS RESOLUCIONES E^{as} N° 5336 DEL 22.11.96, N° 383 DEL 05.02.97 Y N° 535 DEL 13.02.97, Y ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LAS VIVIENDAS ROL 14, 247 y 452 DE LA POBLACION JOSE FUENTES GUERRA (EX LO SECO, SECTORES 1 Y 2), COMUNA DE COLINA.

- 5.- El Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio, extenderá los respectivos contratos de compraventa de precio pagado a las personas identificadas en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


RMC.JHM.NBV.CDS.
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 15




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

 11 SEP 2009

